

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 007-2024-SBC

Cañete, 28 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 017-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 14.02.2024, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC) sobre aprobación de crédito suplementario por el importe de S/ 30,954.00 del mes de diciembre de 2023 y sea destinado a las actividades indicadas en el citado informe; Acta de Reunión de Directorio N° 03-2024-SBC-M del 27.02.2024; y Memorándum N° 093-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con **autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 017-2024-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 14.02.2024, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC informa que, habiendo realizado el análisis de los ingresos ejecutados, se ha verificado que en el mes de diciembre 2023 en la fuente de financiamiento RDR existe un Crédito Suplementario en las partidas: 1.3.3.5. Ingreso por alquileres por el importe de S/ 30,050.00 soles, y en el 1.3.3.9.2.18. Suministro de Energía Eléctrica por el importe de S/ 904.00 soles, haciendo un total de S/ 30,954.00 soles; por lo que solicita su aprobación en sesión de Directorio, y sea destinado a las actividades que indica en su citado informe que forma parte integrante de la presente;

Que, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario y su destino, conforme a la propuesta formulada por la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 03-2024-SBC de fecha 27 de febrero de 2024, en los siguientes términos:



- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario del mes de diciembre de 2023, en la Fuente de Financiamiento RDR, en la partida 1.3.3.5. Ingreso por alquileres por el importe de S/ 30,050.00 soles, y en la partida 1.3.3.9.2.18. Suministro de Energía Eléctrica por el importe de S/ 904.00 soles, que hacen un total de S/ 30,954.00 (Treinta mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles); y sea destinado a las actividades indicadas en el Informe N° 017-2024-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC., conforme constan de los anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE